

V. me indique

sympômes de la maladie en consultation avec
et exprimez vos idées me es grande
resteront aff.

J. L. S. M.

M^{lle} Forest

V. G.

Quint 14 - I - 38.

(3)

20

23

Excmo. Sr. D. Manuel de Trujillo.

Excmo. Sr. y querisimo amigo:
este medio dia he recibido su atenta fecha
11 del actual.

Por lo delicado del asunto, y deseo
de corresponder a sus amabilidades, como
mejor que tratarlo por escrito, solicito
de su bondad una segunda entrevista
en su domicilio el dia, hora que

Balboa 127

(3)

32

Barcelona 19 Enero 1938.

Excmo. Sr. D. Manuel de Guiso

Mi distinguido amigo:
Hace media hora llegó a mis manos
su muy atenta del 15, retrasado, que
explica mi no comparencia a la cita
de V. para el lunes 17 a las
4 de la tarde.

Usando de



MINISTRO DE LA REPÚBLICA

Barcelona, 11 de Enero de 1938

Sr. Terrent
Vicario General de la Diócesis
Casa Vilardaga
Barcelona

Mi respetable y querido amigo :

Me permito recordar a Vd. a mi vuelta de Francia aquella amable charla cruzada entre ambos a últimos de noviembre.

Estaba yo entonces preocupado y sigo estándolo ante el problema de la necesidad de la reapertura de las Iglesias al culto público. El consentimiento expreso prestado por el Gobierno para el culto privado y para el libre ejercicio de la función sacerdotal, ha tenido la virtud de descubrir la existencia de un régimen de paz espiritual a cuyo amparo y al de las disposiciones emanadas del Gobierno, el culto privado se ha convertido ya en semi-público. Es de todos conocida la capilla de los vascos en la que se dicen una o dos misas diarias, anotándose varias docenas de comuniones diarias también, con la práctica constante de los sacramentos de confesión, bautismo y matrimonio.

Todo ello, a la vista, ciencia y paciencia de la ciudadanía, evolucion con respecto a momentos aun recientes, no puede ser más evidente, aconseja seguir avanzando, sustituyendo a las capillas semi-públicas, la

Iglesia, con toda la prudencia que es precisa para no dar un paso en falso, pero con la decisión de quien ejercita un derecho al amparo de las leyes. Sería una grave responsabilidad para los católicos no saber aprovechar las lecciones bien amargas que la realidad nos ha puesto de manifiesto, dejando pasar el momento de incorporar a la vida pública la práctica del culto.

Opuso Vd. a estos propósitos la necesidad de recibir del Vaticano instrucciones previas a la reapertura de una iglesia. Yo encontré correcta la posición de Vd. y conveniente la consulta a Roma. Mas, han transcurrido ya cerca de dos meses. El mundo marcha. Los sucesos van agolpándose. No podemos continuar en la situación de reserva a que Vd. aludía, sin exponer a la Iglesia en lo futuro a graves quebrantos. Piense Vd. la figura espiritual y las consideraciones de orden político y canónico a que se prestan los motivos expuestos: un Gobierno que protege y garantiza el culto. Los partidos extremistas que lo toleran sin protesta ostensible ya. Y la organización oficial eclesiástica, la misma que opuso su celo y sus mártires al despotismo sectario de antaño, oponiendo ahora reservas y dificultades a la normalización de la vida espiritual dentro del orden legítimo y al amparo del poder público constituido con arreglo a las leyes. Piense, le ruego, en las derivaciones enfadosas que pudieran surgir el día en que esta actitud fuera conocida. Porque, la prudencia y el deseo de acierto que son la norma inicial de Vd., en cuyos términos yo también estuve conforme, al correr del tiempo y con expresas manifestaciones de reserva, habrían de traducirse seguramente de modo muy distinto al mejor deseo que pudo inicialmente inspirar su actitud. Me refiero, como dato nuevo a las advertencias y dificultades opuestas por Vd. para que los sacerdotes de su diócesis ejerzan su ministerio en la capilla de los vascos. Ruégole vuelva a reconsiderar el problema y su transcendencia.

Quedo a su disposición saludándole cordialmente,



~~MINISTRO DE LA REPÚBLICA~~

129
MANUEL DE IRUJO

Barcelona, 20 de Febrero de 1938

Sr. Don José M^a Torrent
Vicario General de la Diócesis
C i u d a d


Mi querido amigo :

Estoy de acuerdo con la indicación de su carta fechada ayer que acabo de recibir.

Incluyo adjuntos escritos bastantes para que pueda Vd. cumplir su misión, de las cuales doy cuenta a los Sres. Consejero de Justicia de la Generalidad, Subsecretario de dicho Departamento, Presidente de la Audiencia y Director General de Seguridad, con el fin de que le presten la debida asistencia.

Quisiera merecer la ayuda y colaboración de Vd. para un asunto de interés : trato de confeccionar la estadística real de todos los sacerdotes y religiosos existentes en Cataluña al producirse el hecho militar y de los que cayeron en las horas amargas de turbulencia. Cuento con la concurrencia de las autoridades civiles. Sin duda que Vd. tendrá medios y celo para superar aquel concurso. Así lo espero y se lo ruego.

Un cordial saludo,





MINISTRO DE LA REPÚBLICA

147
MANUEL DE IRUJO

Barcelona, 22 de Febrero de 1938

Sr. Don José M^a Torrent
Vicario General de la Diócesis
C i u d a d

Mi querido amigo :

Don Rafael Soler Navarro, sacerdote de Valencia que vive en Avenida Lenin 368 3º Grao Valencia, interesa venir a Barcelona porque, allí carece absolutamente de medios de subsistencia, suponiendo que aquí podría tenerlos mejor acogido a las organizaciones confesionales vascas.

En ello no habría otra dificultad que la proveniente del aseñtiendo preciso de Vd. Ruégole me diga lo que piensa y decide sobre el particular.

Un saludo amigo,



MINISTRO DE LA REPÚBLICA

(3)

130

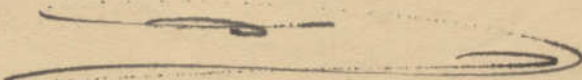
MANUEL DE IRUJO

Facilito este oficio de presentación a Don José M^a Torrent, Vicario General de la Diócesis de Barcelona, cuyas actividades sacerdotales y jerárquicas conozco.

Intereso de las autoridades permitan al Sr. Torrent el ejercicio de su misión dentro de las leyes.

De manera singular, ruego la asitencia precisa para que, de modo personal o por medio del sacerdote en quien el mismo delegue, pueda prestar el servicio de los auxilios espirituales a los procesados, detenidos y condenados a muerte, que profesen la religión católica.

Barcelona veinte de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.



EL MINISTERIO DE JUSTICIA

A su consulta traslado oficio literal correspondiente a orden del Ministerio de Hacienda y que dice :

"Excmo. Sr. : Con fecha de hoy este Ministerio comunica a la Dirección del Tesoro, Banca y Ahorro la siguiente orden :

"Iltmo. Sr. : Habiéndose observado que en la Orden de este Departamento de 18 de agosto pasado dictada para la aplicación del Decreto del 6 del mismo mes en su artículo 2º puede dar lugar a dudas acerca de sí entre las excepciones se encuentran los vasos y objetos sagrados destinados al culto católico en capillas privadas, culto autorizado por reciente acuerdo del Gobierno; este Ministerio se ha servido disponer que se consideren exceptuados de la entrega dispuesta en las mencionadas disposiciones los vasos y objetos sagrados que se posean destinados al culto católico siempre que sean de plata y no contengan piedras ni otros metales preciosos."

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y demás efectos significándole que dicha disposición ha sido dictada en virtud de la petición de V.E. fecha 13 de sepbre. pasado.

Valencia 9 de Octubre de 1937. P.D. F. Méndez Aspe.- Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda 14 Oct. 1937.-Salida."

Para los usos que procedan se lo traslado en Barcelona a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Excmo. Sr. D. José Ma Torrent. Vicario General de la Diócesis - Barcelona.

Copia enviada a E. A. D.
H. Llanusa

Ministerio de Justicia